Area		Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2020 476

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO COORDINA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUEHACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PERSIGUE LA ACTUALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA FORMACIÓN DE LOS PREDIOS.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL, A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTABLECE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES TALES COMO:

- EL IGAC ES AUTORIDAD TÉCNICA CATASTRAL REGULADORA NACIONAL.
- LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES CON CAPACIDADES PUEDEN SOLICITAR SER HABILITADOS COMO GESTORES CATASTRALES.
- LOS MUNICIPIOS PUEDEN ESCOGER ENTRE DIVERSOS GESTORES CATASTRALES (EL IGAC ES EL PRESTADOR POR EXCEPCIÓN).
-LOS GESTORES PODRÁN CONTRATAR OPERADORES CATASTRALES (PÚBLICOS O PRIVADOS) QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS.
-LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CATASTRAL CONSTITUYEN GASTOS DE INVERSIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REQUIERAN LOS GESTORES CATASTRALES. EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL TERRITORIAL ENCUENTRA LOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN, QUE IRÍAN EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO

GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009 Y TODA VEZ QUE: SE HACE NECESARIO ADELANTAR ESTA CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14 DE 1983 SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DE 1983 EL CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 " LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS , TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA JURÍDICA FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES "Y LAS RESOLUCIONES NO. 70/2011 Y 1055/2012 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES DE LAS TERRITORIALES REFERENTES A LAS LABORES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA; 2) LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" HAN SUSCRITO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1223 (GOBERNACIÓN) 5150(IGAC) DE 2019, CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS DE APÍA, BELÉN DE UMBRÍA, BALBOA, GUÁTICA, LA CELIA, MARSELLA, PUEBLO RICO Y SANTUARIO"; 3) QUE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR TAMBIÉN SE REQUIEREN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y METAS DE LA TERRITORIAL, ASÍ COMO AL PLAN DE DESARROLLO DEL INSTITUTO, HACIÉNDOSE NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REQUIERE DE TECNICOS LIDER DE APOYO ACTUALIZACION DE LA FORMACION CATASTRAL POR NO CONTAR LA TERRITORIAL CON PERSONAL SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CATASTRALES QUE DEMANDA UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS LA RENOVACIÓN DE LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL REVISANDO LOS ELEMENTOS FÍSICOS Y JURÍDICOS DEL CATASTRO Y ELIMINANDO EN EL ELEMENTO ECONÓMICO LAS DISPARIDADES ORIGINADAS POR CAMBIOS FÍSICOS, VARIACIONES DE USO O DE PRODUCTIVIDAD, OBRAS PÚBLICAS, O CONDICIONES LOCALES DEL MERCADO INMOBILIARIO; MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES Y LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LOS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; ASEGURAR LA DEBIDA CONEXIÓN ENTRE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CATASTRO; ESTABLECER LA NUEVA BASE DE LOS AVALÚOS CATASTRALES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE OTROS GRAVÁMENES Y TASAS QUE TENGAN SU FUNDAMENTO EN EL AVALÚO CATASTRAL; PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE GRAN VALOR PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ENTRE OTRAS.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80111600	OTROS SERVICIOS PERSONALES	2
Especificación:	FORMACIÓN ACADÉMICA: TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA, ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRADOR EMPRESAS, AGROLOGÍA, AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, BIOLOGÍA, CARTOGRAFÍA, ECOLOGÍA, ECONOMÍA, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA, INGENIERÍAS: INGENIERÍA EN AGROECOLOGÍA, INGENIERÍA CATASTRAL, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA GEOGRÁFICA, INGENIERÍA TOPOGRÁFICA. EXPERIENCIA: ACREDITAR DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL. ALTERNATIVA 1: FORMACIÓN ACADÉMICA: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA), EN CUALQUIERA DE LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL. EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL	

2. Clasificacion UNSPSC

CODIGO UNSPSC 80161501

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO AL SEGUIMIENTO, PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL RECONOCIMIENTO PREDIAL EN LA TERRITORIAL RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 5150 DE 2019 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE APIA, BALBOA, LA CELIA, SANTUARIO Y PUEBLO RICO .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3. 1.- REALIZAR EL ALISTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA EL PROCESO CATASTRAL, IDENTIFICANDO LAS INCONSISTENCIAS DE LA BASE GRÁFICA, ALFANUMÉRICA Y REGISTRAL, JUNTO CON LOS CONFLICTOS LIMÍTROFES Y DE PERÍMETRO URBANO.

3.2.- PROGRAMAR, ORGANIZAR, ASIGNAR, REVISAR, CONTROLAR Y VERIFICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RECONOCIMIENTO PREDIAL, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE MUTACIONES DE CAMPO Y OFICINA DE LA INFORMACIÓN A SU CARGO.

3.3.- REALIZAR CONTROLES DE CALIDAD DEL 100% EN OFICINA Y PARA CAMPO EL PORCENTAJE ESTABLECIDO DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE CONTROL VIGENTE, POR RECONOCEDOR. FOTO-RECONOCIMIENTO, Y DEMÁS ACTIVIDADES IMPLICADAS EN EL PROCESO. SI EL RECONOCEDOR NO ALCANZA EL RENDIMIENTO MENSUAL ESTIPULADO, EL PAGO DE SU MENSUALIDAD SE HARÁ PROPORCIONAL (PRORRATEO) A LA CANTIDAD DE PREDIOS REVISADOS Y APROBADOS.

3.4.- GARANTIZAR LA CALIDAD INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN FÍSICA (TOMADA EN CAMPO) CON LA INFORMACIÓN GRÁFICA Y ALFANUMÉRICA RESULTANTE DE LAS LABORES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL.

3.5.- REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DIGITAL ENTREGADA POR PARTE DE LOS RECONOCEDORES PREDIALES INTEGRALES A SU CARGO, VERIFICANDO LA SUBSANACIÓN DE LAS INCONSISTENCIAS

3.6.- REVISAR Y VERIFICAR QUE LOS RECONOCEDORES PREDIALES A SU CARGO HAYAN DETERMINADO LOS LINDEROS Y ÁREAS DE LOS PREDIOS EFECTUANDO EL ESTUDIO SUMARIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD, REALIZANDO LAS CONEXIONES CON EL CATASTRO ANTERIOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CATASTRALES VIGENTES.

3.7.- GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE LAS LABORES Y RENDIMIENTO DIARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO A SU CARGO(RECONOCEDORES Y AUXILIARES) DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES

3.8.- ESTUDIAR Y TRAMITAR DE LAS MUTACIONES DE OFICINA Y TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS.

3.9.- TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO Y SUS CONSTRUCCIONES, CONFORME A LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

3.10.- REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL).

3.11.- DIGITALIZAR EN LA BASE GRÁFICA CATASTRAL OFICIAL EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, ALFANUMÉRICA CATASTRAL Y REGISTRAL.

3.12.- PROYECTAR Y GRABAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE.

3.13.- PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES DE LOS

TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

3.14.- REALIZAR SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERMANENTE A LOS RECONOCEDORES, EN LOS ASPECTOS DE TRABAJO DE CAMPO, DIBUJO, FOTO RECONOCIMIENTO Y GRABACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

3.15.- GARANTIZAR QUE LAS INCONSISTENCIAS JURÍDICAS QUE REGISTRA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL, LAS QUE SE REPORTAN EN ETAPA DE ALISTAMIENTO Y LAS QUE SE DETECTEN EN CAMPO SEAN SUBSANADAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.16.- REALIZAR VISITAS A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, NOTARÍAS, CURADURÍAS, OFICINAS DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO CUANDO SEA REQUERIDO Y COMO PARTE DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

3.17.- REVISAR Y ACTUALIZAR EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS QUE SEAN ASIGNADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL MUNICIPIO.

3.18.- ATENDER A LOS USUARIOS QUE SE PRESENTEN EN LA COMISIÓN DANDO OPORTUNA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

3.19.- ELABORAR Y ENTREGAR LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE AVANCE (SEMANALES Y MENSUALES) DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y DE LA DEPURACIÓN DE INCONSISTENCIAS QUE LE SEAN REQUERIDOS, ASÍ COMO EL INFORME FINAL CONSOLIDADO DEL PROYECTO

3.20.- CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS (COMPUTO, PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA, ETC) Y SERVICIOS (TELEFONÍA, INTERNET, TRANSPORTE, ETC.) QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ASUMIR TODOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS. LOS HONORARIOS A RECONOCER INCLUYEN EL COSTO DEL TRANSPORTE PARA EFECTUAR EL TRÁMITE.

3.21.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

3.22.- ACOMPAÑAR LAS LABORES DE CIERRE DEL PROCESO, GARANTIZANDO LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA ALFANUMÉRICA DEL RECONOCIMIENTO PREDIAL Y LAS RESPECTIVAS CAPAS DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y TABLAS DE CONSTRUCCIÓN.

3.23.- REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN GENERAL EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS CUANDO SEA NECESARIO.

4. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

4.1 EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO, ASI COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO; ASI MISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

4.2 GENERAR INFORMES DE EJECUCION CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) , Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3120 DEL 6 DE MAYO DE 2020, POSICION CATALOGO DE GASTO: C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACION CATASTRAL- ACTUALIZACION Y GESTION CATASTRAL NACIONAL; FUENTE: PROPIOS;

RECURSO: 20; DEPENDENCIA: 0500 CATASTRO ACTUALIZACION, A RAZON DE $17.500.000 POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA CADA CONTRATISTA.

Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Lugar de Ejecución: DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

Forma de Pago: Un primer pago correspondiente al mes de JUNIO de 2020 proporcional al tiempo ejecutado de los días de servicio efectivamente prestados.

Pagos mensuales mes vencido por la suma de $3.500.000 o proporcional al tiempo ejecutado.

Para la presente forma de pago se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión o interventoría
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia".

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	**PROYECTO**
2018011000692	Actualización y gestión catastral Nacional
CODIGO META	**META**
201801100069208	EJECUTAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO PRODUCTO	**PRODUCTO**
201801100069208	Servicio de Información Catastral

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

PARA ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y/O VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE OPTÓ POR EL SIGUIENTE MÉTODO:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE SECTOR: RELACIONADO CON EL OBJETO DEL

PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

EL IGAC ESTABLECE QUE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SUSTENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA Y NO ESTANDO OBLIGADO A HACER CONVOCATORIA PÚBLICA SE OPTA POR SELECCIONAR: FORMACIÓN ACADÉMICA: TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA, ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRADOR EMPRESAS, AGROLOGÍA, AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, BIOLOGÍA, CARTOGRAFÍA, ECOLOGÍA, ECONOMÍA, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA, INGENIERÍAS: INGENIERÍA EN AGROECOLOGÍA, INGENIERÍA CATASTRAL, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA GEOGRÁFICA, INGENIERÍA TOPOGRÁFICA. EXPERIENCIA: ACREDITAR DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL. ALTERNATIVA 1: FORMACIÓN ACADÉMICA: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA), EN CUALQUIERA DE LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL. EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL, PARA LO CUAL SE VALORA SU HOJA DE VIDA, VERIFICANDO CONCRETAMENTE SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN LOS TEMAS REQUERIDOS.

NO OBSTANTE, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS QUE REQUIERE; DE TAL SUERTE QUE DEBE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE ESTOS LÍDERES DE APOYO , A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA. POR LO CUAL SE DEBE CONTAR CON EL APOYO Y SERVICIO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD, POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES Y PARA EFECTO DE CONTRATACIÓN TUVIMOS EN CUENTA, LA NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRATO Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO OBTENEMOS MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE TENGA EL PERFIL SOLICITADO.
LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE $ 3.500.000 M/CTE. MENSUALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN Nº 184 DE FEBRERO 17 DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA GENERAL DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI”, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

DE OTRA PARTE, EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL IGAC NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ASUMA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE PROCEDE LA MISMA (OBRA CERTIFICACIÓN) DEL ORDENADOR DEL GASTO.

7. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA, ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRADOR EMPRESAS, AGROLOGÍA, AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, BIOLOGÍA, CARTOGRAFÍA, ECOLOGÍA, ECONOMÍA, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA, INGENIERÍAS: INGENIERÍA EN AGROECOLOGÍA, INGENIERÍA CATASTRAL, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA GEOGRÁFICA, INGENIERÍA TOPOGRÁFICA.

EXPERIENCIA: ACREDITAR DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL.

ALTERNATIVA 1:

FORMACIÓN ACADÉMICA: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA), EN CUALQUIERA DE LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL.

EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

11. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

11.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

14. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2020 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Pereira,

Fecha de elaboración: 18-06-2020

DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: YMRR
Revisó: DMPM

Calle 19 y 20 entre Carrera 9 y 10
Complejo Urbano Diario del Otún
Tels: 324 3996 - 335 0082
Ext. 66110 - 66111
Pereira
E-mail: pereira@igac.gov.co
www.igac.gov.co